

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 5
 seis 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

El Mayordomo Mayor de S. M. telegrafía, con fecha de ayer, á esta Presidencia, desde San Ildefonso, lo que sigue:

“S. M. la Reina y el Infante siguen muy bien. SS. MM. Don Alfonso y Doña María Cristina, sin novedad.”

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Junio de 1908.)

Núm. 1422

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 1.º

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial con fecha 27 del actual, me dice lo siguiente:

«Vista la solicitud dirigida al Ayuntamiento de Pinarejos, por D. Pedro Herrero, de la misma vecindad, de que le sea admitida la renuncia que hace del cargo de Alcalde de dicho pueblo teniendo en cuenta que con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º en relación con los anteriores del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 las excusas de los Concejales han de ser admitidas ó denegadas por la Comisión provincial, no debiendo darse á la resolución del Ayuntamiento de Pinarejos, de 6 del actual, otro valor que el de mero informe, y resultando que la imposibilidad física del recurrente para ejercer dicho cargo, se encuentra justificada con la oportuna certificación; esta Comisión provincial en sesión del día de ayer, ha acordado admitir al D. Pedro Herrero de Pablo, la renuncia que hace de los cargos de Alcalde y Concejales del Ayuntamiento, é interesar de V. S. la publicación de este acuerdo

en el Boletín oficial en el plazo marcado en el art. 6.º del citado Real decreto, debiendo también ser comunicado al recurrente y al Ayuntamiento de Pinarejos.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Segovia 30 de Junio de 1908.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Núm. 1421

Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento del interesado, por el presente anuncio se hace saber que ha sido nombrado Maestro interino de la escuela incompleta mixta de Trescasas, D. Fructuoso Villalba Mínguez, extendiéndose con esta fecha su título administrativo.

Segovia 30 de Junio de 1908.

— El Gobernador Presidente, Angel Gómez Inguanzo. — El Secretario interino, José Selvi Ferrer.

Ministerio de Gracia y Justicia

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han aprobado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo único. El art. 157 del Código de Comercio quedará redactado en la siguiente forma: “Las Compañías anónimas tendrán obligación de publicar anualmente en la Gaceta el balance detallado de su situación económica, expresando el tipo á que calculen sus existencias en

valores y toda clase de efectos cotizables.”

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades; así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que hagan guardar y guarden, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso á veinticinco de Junio de mil novecientos ocho.—YO EL REY.—El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Armada Losada.

(Gaceta del 27 de Junio de 1908.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Primera enseñanza

El Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes me dice con esta fecha lo que sigue:

“Ilmo. Sr.: La estricta y cuidadosa aplicación de los Reales decretos de 20 de Diciembre de 1907 y 7 de Febrero de 1908, que reorganizaron, respectivamente, las Juntas provinciales de Instrucción pública y las Juntas locales de primera enseñanza, tiene interés especialísimo por que se reuna en él, á la necesidad siempre sentida de que no sean letra muerta las disposiciones legales la conveniencia notoria y evidente de que los nuevos y amplios moldes trazados para el desenvolvimiento provechoso de esos organismos en bien de la enseñanza, sean aprovechados desde luego y representen en la realidad de la vida, ya que sin esta condición serian inútiles y caerian pronto en el descrédito las reformas, por bien orientadas que estuvieren.

Próxima ya la terminación del año escolar, en el que ha podido y debido observarse la iniciación del resultado que se debe espe-

rar de las reformas contenidas en los Reales decretos citados;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que por las Juntas provinciales de Instrucción pública se remitan con urgencia á este Ministerio: 1.º, una breve Memoria comprensiva de sus observaciones en relación con el funcionamiento de la misma y con el estado de la enseñanza pública en la respectiva provincia; y 2.º, nota suficiente de los acuerdos adoptados por las Juntas locales de cada provincia para formar juicio del cumplimiento que hayan dado á lo prevenido en los títulos 4.º y 5.º del Real decreto de 7 de Febrero último y de las Memorias de los Maestros que le hayan sido ó le sean remitidas por dichas Juntas locales en observancia del art. 22 de dicho Real decreto.”

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y cumplimiento por la Junta provincial de Instrucción pública de su digna presidencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1908.—El Subsecretario, Silió. —Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(Gaceta del 24 de Junio de 1908.)

Núm. 1401

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 12 de Marzo de 1908.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MODESTO ALVAREZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Suministros.—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios que ha de regir para las distintas especies de suministros al Ejército, durante el mes actual.

Ayuntamientos.—Cabezuela.—Remitida por el Alcalde de Cabezuela la

renuncia que del cargo de Concejal de aquel Ayuntamiento ha presentado D. Manuel Herrero Sacristán, fundándose en que ha trasladado su residencia á Segovia, donde figura empadronado, y justificado este extremo con la certificación expedida por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital quedando por lo tanto el referido señor Herrero, con arreglo á lo que preceptúa la vigente Ley municipal en sus artículos 12 y 30, en condiciones de incapacidad para seguir desempeñando el expresado cargo, y habiéndose tramitado por el Ayuntamiento de Cabezuela el oportuno expediente, con arreglo á lo que dispone el artículo 12 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891; la Comisión acuerda admitir á D. Manuel Herrero Sacristán la expresada renuncia, por ser legal la causa aducida, participándolo así al Sr. Gobernador civil á los efectos oportunos, al Ayuntamiento de Cabezuela y al interesado para su conocimiento.

Mata de Cuéllar.—Remitida por el Alcalde de Mata de Cuéllar la renuncia que del cargo de Concejal de dicho Ayuntamiento le ha presentado D. Antonio Sastre, por haber optado por el de Juez municipal para que ha sido nombrado, y visto cuanto del expediente resulta; la Comisión acuerda admitir la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Mata de Cuéllar, presenta D. Antonio Sastre.

Administración municipal.—Cantalejo.—Visto el expediente remitido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 6.º del Real decreto de 14 de Junio de 1905, y relacionado con el nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de Cantalejo, hecho á favor de D. Germán Martín Hurtado, y visto cuanto del expediente resulta; la Comisión acuerda la devolución al Sr. Gobernador civil del citado expediente, informándole lo que en acta consta.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Instrucción pública.—Capital.—Recibidos los documentos que se reclamaron por virtud del acuerdo del 28 de Enero último, para completar el expediente instruido por el Sr. Inspector de primera enseñanza de la provincia, don Isidoro Hernanz y Hernanz, en reclamación de las dietas devengadas por él, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, por visitas extraordinarias giradas á las Escuelas públicas de Ortigosa del Monte, Melque, Villovela, Marazoleja, Hontoria, Zarzuela del Monte, Villacastín, Valverde y Valdevacas de Montejo; la Comisión acuerda pasen nuevamente los documentos de referencia y el expediente en cuestión á informe del señor Contador de fondos provinciales.

Beneficencia.—Sección de lactancia.—Nieva.—Zamarramala y Fuente el Olmo de Fuentidueña.—La Comisión acuerda el ingreso en la sección de

lactancia, de la niña Martina, hija de Paula Rojo de Frutos, viuda y vecina de Nieva, previas las formalidades reglamentarias y que sean inscriptos en el turno de esta Capital, y de Cuéllar, respectivamente para el ingreso en la expresada sección de lactancia cuando los corresponda, la niña Angela, hija de Antonio Palacios Mate, vecino de Zamarramala, y el niño Benito, hijo de Facundo Melero Herrero, vecino de Fuente el Olmo de Fuentidueña, por haberse justificado los extremos relacionados con los expresados niños.

Capital.—Igualmente la Comisión acuerda sea inscripto en turno, para su ingreso en la sección de lactancia, cuando le corresponda el niño Regino, hijo de Angel Herranz Toledo, vecino de esta Capital, previa presentación de la cédula personal de éste y certificación de la inscripción del niño en el Registro civil.

Calabazas.—La Comisión acuerda acceder á la devolución solicitada por Mariano Barbudo, vecino de Calabazas, de una niña, hija de éste, llamada Maximina, que ingresó con el número 551 para su lactancia en el Establecimiento provincial de Beneficencia el día 15 de Noviembre último, y autorizar al efecto al Sr. Director de dicho Establecimiento á fin de que requiera al Alcalde de Calabazas para que por la persona que esté cuidando á la niña en cuestión, sea ésta entregada al recurrente, comunicando haberse cumplido y dándola por consiguiente de baja.

Sección de huérfanos.—Capital.—Participado por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, que los huérfanos Manuel García de Pedro, de Vallernela de Sepúlveda; Tomasa y María Matesanz del Río, de Cascajares, y José Herranz Manrique, de Prádena, no han ingresado en dicho Establecimiento á pesar de haber transcurrido el plazo para efectuarlo; la Comisión, en armonía con lo resuelto en 11 de Febrero último, acuerda se publiquen en el *Boletín oficial* los nombres de los expresados huérfanos y que en sustitución de los mismos se corra el turno, avisando á los que por esta circunstancia correspondan ingresar.

Sección de alienados.—Valdevarnés.—Remitido por el Alcalde de Valdevarnés el expediente instruido por el vecino de dicho pueblo Luis Alonso Calvo, relacionado con la enfermedad de demencia de su esposa María Benito Granda, para que ésta sea admitida en el departamento de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, y dispuesto por el art. 3.º del Real decreto del 19 de Mayo de 1885 y por el núm. 3.º de la Real orden aclaratoria de 20 de Junio del mismo año, que la pretensión de ingreso de un presunto demente en la sección de observación ha de hacerse ante esta Corporación por el pariente más inmediato del enfermo, y resultando que no se cumple este requisito en el caso de referencia; la Comisión acuerda mani-

festar al Alcalde de Valdevarnés no serle posible acceder al ingreso y observación de la enferma á que se refiere en su instancia, significándole, sin embargo, que debe obligar al esposo de la misma, Luis Alonso, á que adopte las medidas conducentes para garantizar la seguridad del vecindario ante el peligro que la citada María pueda ofrecer.

Hacienda provincial.—Capital.—La Comisión acuerda la adquisición de quince resmas de papel con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de Beneficencia.

Caminos vecinales.—Capital.—Presentado por los señores Contador y Director de carreteras provinciales el informe que se les interesara por virtud de acuerdo fecha 6 del actual, relacionado con la forma de poder llevar á cabo la construcción de los kilómetros que faltan del plan aprobado y contratado con la Dirección general de Obras públicas; la Comisión acuerda aceptarle é imprimir cuarenta ejemplares para repartirles entre todos los señores Diputados, con objeto de que éstos puedan tenerle estudiado al darse cuenta de él en las próximas sesiones que celebre la Excmo. Diputación provincial.

Personal.—Capital.—La Comisión acuerda nombrar celador interino, en la vacante ocurrida por defunción de D. Casimiro Martín, á D. Mariano Zapatera González, de esta vecindad, que lo tenía solicitado, con el haber asignado á dicha plaza, y que se dé cuenta de la vacante para su provisión con arreglo á la ley.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 12 de Marzo de 1908.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Modesto Alvarez.

Núm. 1401

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 20 de Marzo de 1908.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MODESTO ALVAREZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Arbitrios extraordinarios.—Laguna Rodrigo.—Examinado el expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia é instruido por el Ayuntamiento de Laguna Rodrigo, en solicitud de autorización para establecer un arbitrio extraordinario sobre paja y leña, á fin de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del actual año, y visto cuanto del expediente resulta; la Comisión acuerda devolver el expediente de referencia al Sr. Gobernador civil, informándole lo que aparece en acta.

Ayuntamientos.—Personal.—Nava de la Asunción.—Examinado el recur-

so de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, é interpuesto por D. Venancio Barbudo Cuesta y D. Mariano Herranz Casado, contra los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Nava de la Asunción, en sesiones de 31 de Diciembre último y 12 del próximo pasado mes de Enero, por lo que nombró auxiliar interino de la Secretaría de aquella Corporación y señaló á Próculo Prades y González, una gratificación por expender las cédulas personales, y visto cuanto del expediente resulta; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil, en el sentido que consta en acta.

Repartimiento municipal.—Barbolla.—Vista la reclamación formulada por el vecino de Barbolla, D. Sebastián Onrubia García, en súplica de que se anule el repartimiento municipal girado por el Ayuntamiento y Junta de asociados del repetido pueblo, para cubrir el déficit de su presupuesto, y visto cuanto del expediente resulta; la Comisión acuerda remitir al Alcalde de Barbolla, la instancia de referencia para que á continuación se informe dentro del término de diez días, por el Ayuntamiento y la Junta de evaluación acerca de la fecha en que tuvo efecto la publicación referida y cuánto le ofrezca y parezca sobre los distintos extremos que abarca la instancia de referencia.

Ayuntamientos.—Otero de Herreros.—Examinada la instancia remitida á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y suscrita por el vecino de Otero de Herreros, Gabriel del Barrio Piñuela, en reclamación de daños y perjuicios que se le irrogaron en la venta y cesión que le hizo de un terreno aquel Ayuntamiento, y visto cuanto del expediente resulta; la Comisión acuerda informar al señor Gobernador lo que aparece en acta.

Pastos.—Madrona.—Examinado el recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil é interpuesto por Abraham Pastor, vecino de dicho pueblo, contra acuerdo del Ayuntamiento, fecha 22 de Mayo próximo pasado, desestimando una instancia de aquél, solicitando se le concediese participación en el aprovechamiento comunal de pastos, y examinados igualmente los documentos allegados á dicho expediente, por virtud del acuerdo de 24 de Junio anterior, y visto cuanto del expediente resulta; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el recurso de alzada de don Abraham Pastor y los documentos que le acompañan informándole lo que estima procedente y consta en acta.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 20 de Marzo de 1908.—El Secretario accidental, Antonio M.º de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Modesto Alvarez.

Núm. 1401

COMISION PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 21 de Marzo de 1908.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MODESTO ALVAREZ,
VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputado, Vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Sanidad.—Fuente de Santa Cruz.—Bernúy de Coca.—Ciruelos de Coca.—Santa María de Nieva y Aldeanueva del Codonal.—Remitida á informe por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, juntamente con el dictamen emitido por la Junta provincial de Sanidad, una comunicación de las del Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares, relativa á un recurso contra la agregación á Fuente de Santa Cruz de los pueblos de Bernúy y Ciruelos de Coca, y al de Santa María de Nieva, el de Aldeanueva del Codonal, y visto cuanto del expediente resulta, la Comisión acuerda sean devueltos al señor Gobernador la comunicación de la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares y el dictamen de la Junta provincial de Sanidad, informándole lo que consta en acta.

Adjudicación de fetosines.—Escalona.—Dada cuenta del recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia é interpuesto por el vecino de Escalona, Santiago Blanco Lázaro, contra acuerdo de aquel Ayuntamiento por el que se adjudicó á Simón Ortega Pascual un fetosin vacante por fallecimiento de Pedro Yubero, y visto cuanto del expediente resulta, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido que consta en acta.

Quintas.—Gastos de observación.—Remondo.—Remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia el recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de la Gobernación por el Alcalde de Remondo, contra acuerdo de la Comisión provincial ordenando el pago de estancias causadas en el Hospital de la Misericordia por Juan Martín García, padre del mozo Serafín Martín Manso, quinto por el indicado pueblo y reemplazo del año próximo pasado; y habiendo sido ya informado por esta Comisión el expreso recurso en sesión de 21 de Febrero último, se acuerda reproducir nuevamente dicho informe puesto que en él están expuestos cuantos razonamientos pudieran hacerse referentes al reintegro que debe realizar el Ayuntamiento de Remondo á la Excmo. Diputación por las estancias causadas en el Hospital de la Misericordia por el padre del mozo Serafín Martín Manso, quinto por el indicado pueblo y reemplazo de 1907.

Repartimientos.—Zamarramala.—Dada cuenta del recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil é interpuesto por varios vecinos de Zamarramala, contra el repartimiento municipal formado por el Ayuntamiento y Junta municipal pa-

ra cubrir atenciones de su presupuesto, acompañándose al mismo el informe emitido por la Corporación municipal y certificación de la orden del Gobierno de provincia de 1.º de Mayo de 1906, interesando la formación de dicho reparto, y visto cuanto del expediente resulta, la Comisión acuerda devolver al señor Gobernador el recurso de alzada en cuestión, informándole lo que consta en acta.

Administración municipal.—Caballar.—Visto lo expuesto en la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 7 del actual, en la que transcribe el escrito presentado ante su Autoridad con la de 5 del mismo por D. Ramón Martín, vecino de esta Capital, en súplica de prórroga de veinte días á las ocho que le concedió esta Comisión en sesión de 22 de Febrero último, para acreditar ser heredero del difunto D. Cayetano Gómez, ex Alcalde que fué de Caballar, en el año económico de 1894-95, y teniendo en cuenta que en el escrito del recurrente trasladado en la citada comunicación, solo se pide prórroga para acreditar documentalmente la cualidad de heredero y en el acuerdo de esta Comisión ya referido se le exigía además la cédula personal y las justificaciones también documentalmente de testamento; la Comisión acuerda conceder al D. Ramón Martín, la prórroga de ocho días, para justificar no sólo la cualidad de heredero, sino también la de testamento y presentación de su cédula personal, haciéndole al mismo tiempo presente, que si dentro de este nuevo plazo de ocho días, no justifica los dos primeros extremos y exhibe su cédula, se entenderá que renuncia á su primitiva pretensión, formulada en instancia del 9 de Diciembre último.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 21 de Marzo de 1908.—El Secretario accidental, Antonio M.ª de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Modesto Alvarez.

Núm. 1415

COMISION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

	Pesetas
Ración de pan 0'70 kilogramos	23
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos.....	88
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos.....	18
Litro de aceite.....	1'30
Litro de petróleo.....	1'02
Kilogramo de carbón.....	11
Kilogramo de leña.....	05

Segovia 27 de Junio de 1908.—El Vicepresidente, Enrique Gil Asenjo.—El Comisario de Guerra, Alejandro Bernal.

Núm. 1417

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Desde el día primero del próximo mes, queda abierto el pago á los perceptores de Clases Pasivas que tienen consignado sus haberes en esta provincia.

Día 1.º.—Montepío civil y jubilados.

Día 2.º.—Montepío militar.

Días 3 y 4.—Retirados de Guerra y cruces pensionadas.

Días 6 al 9.—Todas las nóminas sin distinción.

Segovia 27 de Junio de 1908.—El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

ADVERTENCIA.—Conforme á lo dispuesto en la circular de la Dirección general del Tesoro, fecha 30 de Mayo último, es requisito indispensable la presentación de la cédula personal del año corriente para el percibo de los haberes correspondientes, de los individuos de Clases Pasivas que no sean vecinos de la Capital.

Núm. 1388

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 22 de Mayo de 1908, previa segunda convocatoria, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, señor D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Alcalde, que está ausente y del Sr. Arango, que usa de licencia.

Gacetas y Boletines.—La Corporación queda enterada de que en los periódicos oficiales publicados desde el día en que celebró su última sesión ordinaria, no se inserta disposición alguna que afecte á los servicios é intereses de la misma.

Archivo general militar.—Dáse lectura de una Real orden disponiendo que en el Alcázar de esta ciudad solo podrán tener instalación dependencias de Artillería, y que se comunique al Sr. Ministro de la Guerra, noticia del edificio que este Ayuntamiento ofrece para evitar que por el traslado pueda salir de esta población el Archivo general militar, y el Ayuntamiento acordó conste en acta la satisfacción que le ha producido el conocimiento de la Real orden, así como su imperecedera gratitud al Gobierno de S. M. y que se gestione para ofrecer locales bien estén ya construídos ó sean de nueva planta.

Entrada.—La verifica en la Sala Capitular el Sr. D. José R. Santiago y ocupa su puesto.

Arbolado.—El Sr. Director de arbolado manifiesta la necesidad de adquirir dos delanteras de cuero para los guardas, grasa de caballo, sientos y arreglo de herramientas, é informando la Comisión de Fomento sección 1.ª en sentido de que se adquiriera cuanto se interesa, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Colocación de cortina.—D. Victoriano Villoslada, solicita autorización para colocar una cortina en su establecimiento sito en la calle de Juan Bravo, é informando el Sr. Arquitecto y Comisión de Fomento en sentido de que puede autorizarse al Sr. Villoslada, para lo que pretende, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Petición de terreno.—Dáse lectura de un informe de la Comisión de Propios proponiendo se pida un trozo de terreno adosado á la Santa Iglesia Catedral, en la calle de los Leones, y el atrio de entrada á la Iglesia de San Miguel, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Obras.—D. Evaristo Martínez solicita autorización para ejecutar obras de reforma en sus casas números 2 y 3 de la Plazuela del Corpus, y la Comisión y Sr. Arquitecto informan en sentido de que puede autorizarse la obra que se proyecta, acordando el Ayuntamiento por unanimidad aprobar tal informe.

Construcción de una barraca.—Dáse cuenta del informe que emite el Sr. Arquitecto y Comisarios de la de Fomento, en sentido de que se conceda á D. Santiago Monedero, construir una barraca en el sitio denominado «La Maestranza» y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Ferías.—Moción.—El Consistorio acordó por unanimidad, á moción de la Presidencia, dirigir instancia al señor Gobernador civil de la provincia en solicitud de que se le autorice al Ayuntamiento para celebrar festejos en la feria de San Juan, aplicando á dicho fin las 6.000 pesetas consignadas á este efecto.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de Propios de 13.150'35 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 31 de Mayo de 1908.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 17 del actual.

Segovia 20 de Junio de 1908.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, José Rodríguez Fraile.

Núm. 1383

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 29 de Mayo de 1908, previa segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. José Rodríguez Fraile, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de esta noche, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Zúñiga que se halla ausente, y del Sr. Arango que usa de licencia.

Gacetas y Boletines.—La Corporación quedó enterada de que en los periódicos oficiales publicados desde la última sesión ordinaria no se inserta disposición alguna que afecte á los servicios é intereses de la misma.

Compra de cebada.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que se abone la suma de 397'32 pesetas, importe de 1.848 kilos de cebada con cargo á la consignación del capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Comisión central de defensa forestal.—El Sr. Secretario de la misma remite la exposición y bases para la «Reforma de la legislación forestal», que es el resumen de los acuerdos de la Asamblea de Ayuntamientos poseedores de montes, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado y que pase este asunto á la Comisión de propios para que de acuerdo con la Comunidad y una vez que ésta resuelva lo que estime oportuno, proponga lo conveniente para constituir la Junta rural.

Mercedes de agua.—Las solicitan D. Román Larios, D. Antonio Almanza, como apoderado de D. Raimundo Ruiz, D. Laureano del Barrio, don Epifanio Herrero, D. Gregorio Yubero, D. Julián Ramírez y D. Ezequiel Herrero, como mandatario de su hermana D.^a Petronila, para fincas de su propiedad, y como el Sr. Arquitecto y Comisión de industrias emiten informe en sentido de que puede accederse á lo que piden, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Moción.—La formula verbalmente la Presidencia proponiendo se hagan nuevos trajes á los Gigantes y Cabezudos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar á la Presidencia para que adquiriera nuevos trajes y abone su importe con cargo á la consignación de gastos de feria.

Idem.—El propio Sr. Presidente la formula verbalmente manifestando que en respectante á los macizos hechos en la Plaza de Colmenares, ha excedido el gasto de la suma de 50 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado y que se abone el gasto con cargo á la consignación del capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Entrada.—La verifica en el Salón de sesiones el Capitular Sr. Bravo, y ocupa su puesto.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de Propios de 7.878'59 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 31 de Mayo de 1908.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 17 del actual.

Segovia 20 de Junio de 1908.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.^o B.^o: El Alcalde, José Rodríguez Fraile.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

RELACION de los Aspirantes á cargos de Justicia municipal, vacantes en la provincia de Segovia.

Número	NOMBRES	PUEBLOS	Cargos que solicitan
PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR			
1	[D. Pedro Fuentetaja Olmos. . .]	[S. Martín y Mudrián]	Juez municipal suplente
PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA			
2	[D. Ramón Adrados Moral.]	[Villaverde de Montejo.]	Juez municipal suplente
PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA			
3	[D. Remigio Gómez.]	[Aragoneses.]	Juez municipal suplente
4	[> Ricardo Martín Gómez. . .]	[Idem.]	Fiscal municipal
PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA			
5	[D. Luis de Castro Lozano. . .]	[San Ildefonso.]	Fiscal municipal
6	[> Mariano Larios Cibatti. . .]	[Segovia.]	Idem id.
7	[> Mariano Sanz Herrero. . .]	[Zamarramala.]	Idem id.
8	[> Félix Sanz de Andrés. . .]	[Idem.]	Idem id.
9	[> Andrés González Rodríguez. . .]	[Idem.]	Idem id.
PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA			
10	[D. Celedonio Moreno Vega. . .]	[Casla.]	Fiscal municipal suplente
11	[> Basilio Martín Benito.]	[Prádena.]	Juez municipal
12	[> Francisco Sanz García. . .]	[Idem.]	Idem id.
13	[> Casto Benito Sanz.]	[S. Pedro de Gaillos.]	Juez municipal suplente
14	[> Ricardo de la Plaza Martínez]	[Sepúlveda.]	Idem id. id.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia de Segovia á los efectos de la regla 3.^a del art. 5.^o de la vigente Ley de Justicia municipal y á fin de que hasta los quince días siguientes al de la publicación de esta relación, puedan presentarse en esta Secretaría de Gobierno las oportunas observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid 22 de Junio de 1908.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.—V.^o B.^o: El Presidente, Marcial González de la Fuente.

Núm. 1410

Alcaldía de Fuentesauco

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas, por la asistencia de ocho familias pobres y casos de oficio.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía, en término de treinta días, contados desde que el presente aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia.

Fuentesauco 23 de Junio de 1908.—El Alcalde, Sebastián Pascual.

Núm. 1414

Alcaldía de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Hallándose terminados los apéndices de la contribución rústica de este pueblo para el año próximo de 1909, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á contar desde que el presente dé á luz en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes dentro de dicho plazo; pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Fuente el Olmo de Fuentidueña 22 de Junio de 1908.—El Alcalde, Santiago Pérez.

Núm. 1404

Alcaldía de Cuéllar

Ultimados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito, los apéndices al amillaramiento de las riquezas territorial y urbana, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución por ambos concep-

tos en el próximo año de 1909, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y en su caso presentar las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho; pues transcurrido que sea, no serán admitidas las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para general conocimiento.

Cuéllar 22 de Junio de 1908.—El Alcalde accidental, segundo teniente, Isidoro Gómez.

Núm. 1405

Alcaldía de Pradales

Terminado el repartimiento de consumos y demás recargos autorizados en el presupuesto municipal de este distrito para el año corriente de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el en que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán examinarlos los contribuyentes en él inscriptos y formular las reclamaciones que crean pertinentes; pues transcurrido que sea, no serán oídas las que se presentaren.

Pradales 22 de Junio de 1908.—El Alcalde, José García.

Núm. 1406

Alcaldía de Coca

Hallándose terminados los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana de este distrito municipal para el año próximo de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince

Núm. 1412

días, á contar desde esta fecha, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarle y formular las reclamaciones que crean justas; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Coca 22 de Junio de 1908.—El Alcalde accidental, Isidro Acosta.

Núm. 1407

Alcaldía de Cantimpalos

Terminado el apéndice al amillaramiento, sobre la riqueza urbana de este término municipal y para el próximo ejercicio de 1909, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para su examen.

Cantimpalos 23 de Junio de 1908.—El Alcalde, Victoriano Burgos.

Núm. 1408

Alcaldía de Navas de San Antonio

Hallándose terminados los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1909; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, con el fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos, puedan en dicho plazo, presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado el mismo, no serán atendidas.

Navas de San Antonio 21 de Junio de 1908.—El Alcalde, Pedro Campo.

Núm. 1419

Alcaldía de San Cristóbal de Cuéllar

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice de la riqueza rústica de este distrito municipal para el año próximo de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y presentar reclamaciones que consideren justas; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San Cristóbal de Cuéllar 26 de Junio de 1908.—El Alcalde, Gabino García.

Núm. 1420

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Santa María de Nieva

Don José Zaragoza y Guijarro, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de auto fecha veinticinco de Mayo último dictado por la Audiencia provincial de Segovia, en causa seguida por robo con el número 15 de 1907 en este Juzgado, he acordado que se proceda á la busca y captura del procesado Valeriano Sánchez Romero, de catorce años de edad, soltero, paraguero ambulante, natural de Sande, partido judicial de Ledesma, provincia de Salamanca, é hij. de Pedro y Escolástica, y caso de ser habido, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, le tengan en prisión provisional que será ratificada á su tiempo por el Juzgado respectivo, disponiendo su conducción á mi disposición á la cárcel de este partido, previniendo al Valeriano que si no se presenta á las autoridades tan pronto como tenga conocimiento de este llamamiento, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Santa María de Nieva á veintisiete de Junio de mil novecientos ocho.—José Zaragoza y Guijarro.—P. S. M., Carmelo Velasco.